

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN

SANTANDER

| | |
|--|---|
| <p>Documento</p> | <p>ANEXO 5. Términos de referencia (TDR) convocatoria cerrada para la cofinanciación e implementación de proyecto de innovación para el departamento de Santander.</p> |
| <p>Proyecto</p> | <p>Desarrollo de capacidades en gestión de la innovación en empresas de los sectores de turismo, economía naranja, servicios y agroindustria promoviendo el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos Boyacá, Cundinamarca, Santander y la ciudad de Bogotá D.C.</p> |
| <p>Complementa o contribuye</p> | <p>Contribuye a la actividad E2-A01. Realizar convocatoria cerrada para la selección de proyectos de incremento de la productividad a través de la innovación.</p> |

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| ANEXO 05 CONVOCATORIA FINANCIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN | 6 |
| 1. CONSIDERACIONES GENERALES: | 6 |
| 1.1. En el marco del proyecto se contemplan los siguientes objetivos específicos: | 6 |
| 1.2. El proyecto BPIN202200100158 Moving for Innovation tiene las siguientes metas de cumplimiento general | 7 |
| 2. DEFINICIONES | 9 |
| 3. OBJETIVO:..... | 13 |
| 4. DIRIGIDO A: | 14 |
| 5. REQUISITOS: | 14 |
| 5.1. Documentos técnicos:..... | 14 |
| 5.2. Documentos legales: | 15 |
| 5.3. Documentos financieros | 17 |
| 5.4. Rechazo de la propuesta | 18 |
| 6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:..... | 19 |
| 6.1. Generalidades para la presentación de la propuesta..... | 19 |
| 7. ALCANCE TÉCNICO Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 20 |
| 7.1. Apoyo Individual..... | 20 |
| 7.2. Cobertura Geográfica | 20 |
| 7.3. Delimitación de alcance de las propuestas | 21 |

| | | |
|-------|--|----|
| 8. | PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA | 24 |
| 8.1. | Aplicación a la convocatoria:..... | 25 |
| 8.2. | El proceso de evaluación consta de dos momentos: | 25 |
| 9. | DURACIÓN Y PRESUPUESTO..... | 26 |
| 9.1. | Porcentajes y Montos Máximos de Cofinanciación..... | 26 |
| 9.2. | Rubros cofinanciables | 27 |
| 9.3. | Rubros de contrapartida..... | 35 |
| 9.4. | Rubros NO cofinanciables..... | 36 |
| 10. | DURACIÓN DE LOS PROYECTOS..... | 38 |
| 11. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN PANEL DE EXPERTOS 60% | 38 |
| 12. | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN | 40 |
| 12.1. | Análisis De Elegibilidad: Revisión De Los Documentos Mínimos | 41 |
| 12.2. | Solicitud de aclaración | 42 |
| 12.3. | Clasificación de la propuesta..... | 42 |
| 12.4. | Selección De Jurados | 42 |
| 12.5. | Metodología | 43 |
| 12.6. | Criterios de desempate | 44 |
| 13. | PUBLICACIÓN DE RESULTADOS | 44 |
| 14. | ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS..... | 44 |
| 15. | OTRAS CONSIDERACIONES..... | 44 |
| 15.1. | Imposibilidad de la asignación de recursos | 44 |

| | | |
|-------|--|----|
| 15.2. | Indicadores para el desarrollo de la propuesta | 45 |
| 15.3. | Estructura y contenido de la propuesta..... | 45 |
| 15.4. | Términos jurídicos de la convocatoria | 46 |
| 15.5. | Veracidad de la información entregada | 46 |
| 15.6. | Propiedad de la información | 47 |
| 15.7. | Confidencialidad de la información..... | 47 |
| 16. | CRONOGRAMA | 49 |

ANEXO 05 CONVOCATORIA COFINANCIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN

El proyecto denominado “**Desarrollo de capacidades en gestión de la innovación en empresas de los sectores de turismo, economía naranja, servicios y agroindustria promoviendo el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos Boyacá, Cundinamarca, Santander y la ciudad de Bogotá D.C.**” asignará recursos de cofinanciación, para proyectos que busquen incrementar la productividad de sus empresas a través de la innovación.

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que el proyecto “Desarrollo de capacidades en gestión de la innovación en empresas de los sectores de turismo, economía naranja, servicios y agroindustria promoviendo el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos Boyacá, Cundinamarca, Santander y la ciudad de Bogotá D.C.” busca **generar capacidades para innovar en el sector productivo, logrando transformar la mentalidad innovadora a través de la construcción de una ruta de innovación.**



1.1. En el marco del proyecto se contemplan los siguientes objetivos específicos:

- ❖ Desarrollar competencias y habilidades en innovación en las empresas del sector de turismo, economía naranja, servicios y agroindustrial en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y la ciudad de Bogotá D.C en la región centro.
- ❖ Generar mecanismos para el aprovechamiento y uso del conocimiento para innovar en las empresas del sector turismo, economía naranja, servicios y agroindustrial en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y la ciudad de Bogotá D.C en la región centro oriente.

1.2. El proyecto BPIN202200100158 Moving for Innovation tiene las siguientes metas de cumplimiento general

| NOMBRE DEL INDICADOR | META | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|------|---------------------------|
| Eventos que promueven la mentalidad innovadora. | 19 | No. de eventos |
| Talleres para la promoción y difusión de la mentalidad innovadora | 16 | No. de talleres |
| Personal vinculado a las empresas y facilitadores con un grado mínimo de técnico, además de profesionales con habilidades para innovar. | 429 | No. de cupos de formación |
| Perfiles de proyecto desarrollados | 232 | No. de perfiles proyectos |
| Facilitadores formados en innovación | 93 | No. de facilitadores |
| Empresas con un proyecto de innovación formulado | 139 | No. de empresas |
| Proyectos seleccionados, viabilizados e implementados | 23 | No. de Proyectos |
| Proyectos seleccionados, viabilizados e implementados en Santander | 6 | No. de proyectos |

NOTA 1: Teniendo en cuenta que las empresas a las que se hace referencia son MiPymes, es importante aclarar que en Colombia según la Ley 590 las MiPymes se clasifican como Micro, Pequeña y Mediana empresa.

NOTA 2: El detalle de definición de la población objetivo se encuentra en el documento técnico base de los presentes términos de referencia.

NOTA 3: El proyecto espera contar con una participación de los sectores económicos de turismo, economía naranja, agroindustria y servicios.



2. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:



BRECHAS EXISTENTES: Son las necesidades específicas de fortalecimiento o mejoramiento en el escenario actual de las pymes (empresas atendidas en los proyectos) respecto de los niveles de innovación esperados, de cara al escenario deseado definido por el proponente en su propuesta.

CONTRATISTA: Corresponde a la persona jurídica que es el proponente dentro de la presente convocatoria y que, una vez aprobada la propuesta presentada, es el responsable de firmar el contrato con el operador del proyecto y garantizar su adecuada ejecución.

INNOVACIÓN: Es la introducción de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. Una característica común a toda innovación es que haya sido introducida. Un producto nuevo o mejorado se introduce cuando sale al mercado. Los nuevos procesos se introducen cuando comienzan a ser utilizados en el proceso productivo de la empresa.

INNOVACIÓN DE PRODUCTO: Es la introducción de un bien nuevo o significativamente mejorado en sus características o en sus usos posibles. Este tipo de innovación incluye mejoras significativas en las especificaciones técnicas, los componentes o materiales, el software incorporado, la ergonomía u otras características funcionales.

Los cambios en el diseño que no supongan un cambio significativo en las características funcionales del producto o en sus usos potenciales no son innovaciones de producto, aunque pueden ser innovaciones comerciales, como se argumenta posteriormente. Las actualizaciones rutinarias o cambios estacionales periódicos tampoco son innovaciones de producto.

INNOVACIÓN DE SERVICIO: Es la introducción de un servicio nuevo o significativamente mejorado en sus características o en sus usos posibles. Este tipo de innovación incluye mejoras significativas en las especificaciones técnicas, los componentes, diseño, el software diseñado, la ergonomía u otras características funcionales.

Los cambios en el diseño que no supongan un cambio significativo en las características funcionales del servicio o en sus usos potenciales no son innovaciones de servicio, aunque pueden ser innovaciones comerciales, como se argumenta posteriormente. Las actualizaciones rutinarias o cambios estacionales periódicos tampoco son innovaciones de producto.

INNOVACIÓN DE PROCESO: Es la introducción de un método de producción o de distribución nuevo o significativamente mejorado. Incluye mejoras significativas en técnicas, equipo o software.

Las innovaciones de proceso pueden tener como objetivo disminuir los costes unitarios de producción o de distribución, aumentar la calidad, o producir o distribuir productos nuevos o significativamente mejorados.

ESCENARIO ACTUAL: Corresponde a la situación en que se encuentran las MiPymes atendidas en el proyecto, al momento de presentación de la propuesta

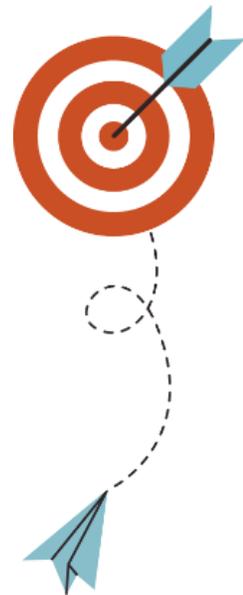
ESCENARIO DESEADO: Corresponde a la situación en que se espera, se encuentren las empresas atendidas, al momento de finalizar el proyecto objeto de la propuesta presentada.

EJECUTOR: Entidad encargada de la ejecución del proyecto BPIN 2022000100158 Moving for innovation

GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN: Se refiere al proceso de orientar los recursos de la empresa a la creación de nuevos conocimientos y/o generación de ideas que permitan desarrollar nuevos productos o servicios y procesos, o mejorar los ya existentes, y transferir ese conocimiento a todas las áreas de la organización.

LÍNEA BASE: Es la primera medición de todos los indicadores contemplados en el diseño de un proyecto, permitiendo conocer el valor de los indicadores al momento de iniciarse las acciones planificadas con el cual se monitorea y evalúa el progreso y eficacia de una actividad durante la implementación de esta.

MERCADO: Es el conjunto de todos los compradores reales y potenciales de un producto o servicio. También se ha definido como el ambiente social (o virtual) a través del cual los ofertantes (productores, vendedores) y demandantes (consumidores o compradores) de un



determinado tipo de bien o de servicio, entran en relación con fin de realizar transacciones comerciales.

PRODUCTIVIDAD: Es la relación entre la producción obtenida por un sistema de creación de bienes o servicios y los recursos utilizados para obtenerla.

PROPONENTE: Es la persona natural con registro mercantil vigente o persona jurídica que en forma individual presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta

PROPUESTA: Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, de conformidad con los presentes términos de referencia.

PROPUESTA VIABLE: Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por, y a la cual se le asignan recursos de cofinanciación no reembolsables, cuyo desembolso está sujeto al cumplimiento contractual definido.

MIPYME: Los parámetros vigentes para clasificar las empresas por su tamaño son los previstos en el artículo 2o de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2o de la Ley 905 de 2004, así:



❖ Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, y b) Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

❖ Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabaja- dores, y b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

❖ Microempresa: a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ORGANIZACIONES: Empresas, Empresas Sin Ánimo de Lucro - ESAL que hagan parte de los sectores priorizados.

OPERADOR: Proveedor encargado de ejecutar la convocatoria, divulgar los términos de referencia, realizar mesas de formulación de proyectos, validar los



documentos requisito para la convocatoria que se encuentran en el numeral 5 de estos términos, publicar la lista de proyectos con el cumplimiento de requisitos para poder ser evaluados, enviar los proyectos (anexo 2) a los pares evaluadores, emitir lista de los puntajes obtenidos por cada proyecto, contactar a los proyectos seleccionados para que realicen su pitch, coordinar la logística de evaluación de proyectos y emitir lista definitiva de ganadores.

RECURSOS DE COFINANCIACIÓN: Son los aportes destinados por el sistema general de regalías al fondo de Ciencia Tecnología e Innovación como apoyo a la propuesta que haya sido declarada viable y surta todos los procesos determinados para que estos le sean desembolsados.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA: Son aportes en efectivo destinados por el proponente o gestionados por este, para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación.

SOFISTICACIÓN: Proceso por el cual a partir de las capacidades ya instaladas de una empresa o grupos de empresas a través de procesos de innovación se genera un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, que generalmente involucra una mayor complejidad tanto en su proceso, diseño y desarrollo, como en su venta y comercialización. Se espera que productos o servicios más sofisticados suelen ser producidos u ofrecidos por menos empresas y en menos países, por lo que se incrementa la posibilidad de tomar una posición dominante en los segmentos de negocio definidos.

Ejemplos de sofisticación de productos pueden ser:

- ❖ El desarrollo de partes aéreas por un grupo de firmas que anteriormente construían marcos para ventanas y que llegaron a producir este nuevo bien a partir de la incorporación de nuevas tecnologías en su producción.
- ❖ El desarrollo de una nueva variedad de banano con mayor tiempo de maduración gracias al uso de microorganismos identificados por un investigador o grupo de investigación.

USUARIO FINAL: Corresponde a las organizaciones que busca un incremento o mejora en algunos de los siguientes aspectos:

- ❖ Incremento de la productividad (alcance, tiempo y/o costo).
- ❖ Incremento de los ingresos.

- ❖ Incremento en el porcentaje de ventas relacionadas con productos de innovación introducidos.
- ❖ Porcentaje de mejora en la gestión de la innovación con la línea base de cada empresa, con las métricas e indicadores iniciales y finales.
- ❖ Incremento en la producción.
- ❖ Captación de clientes.
- ❖ Impacto (social, económico, productivo, tecnológico) si este fuera el caso.



3. OBJETIVO:

Entregar recursos de cofinanciación no reembolsables, a propuestas orientadas a incrementar la productividad a través de la innovación en producto, servicio o procesos mediante la implementación de un proyecto de innovación resultado de los procesos de formación y acompañamiento en prototipado.

4. DIRIGIDO A:

Personas naturales o jurídicas que estén domiciliadas en el departamento Santander que cumpla con lo siguiente:

- Que esté certificada en el diplomado de innovación empresarial ejecutado en el marco de este proyecto.
- Que haya realizado el proceso de acompañamiento en prototipado.
- Que haya participado como mínimo a una mesa técnica de formulación de proyectos de innovación.

Nota: La información suministrada en la convocatoria del proceso de formación será usada en la presente convocatoria, para no generar reprocesos.

5. REQUISITOS:

Los empresarios para realizar el proceso de postulación a la convocatoria deberán contar con los siguientes documentos: técnicos, legales y financieros.

5.1. Documentos técnicos:

1. Acreditar haber culminado a satisfacción las siguientes actividades:



- a) Formación en innovación empresarial.
 - b) Acompañamiento en prototipado para empresas.
 - c) Participación como mínimo de una mesa técnica de formulación de proyectos de innovación en el marco del proyecto *"Desarrollo de capacidades en gestión de la innovación en empresas de los sectores de turismo, economía naranja, servicios y agroindustria promoviendo el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Santander y la ciudad de Bogotá D.C."* que podrá verificarse en la página web del proyecto Moving for Innovation: <https://centrooriente.upholding.co/>
2. Carta de presentación de la propuesta: La carta firmada por el proponente corresponde a la manifestación de interés en participar de la invitación. Este documento debe venir firmado por el representante legal. **(Anexo 1)** En esta carta el proponente declara que: No existe conflicto de intereses con los cooperantes, ni el ejecutor del proyecto o cualquiera de las entidades que hacen parte de este.

3. Formato de propuesta técnica '**Anexo 2**' diligenciado completamente. *La empresa deberá presentar su proyecto en el formato entregado por el ejecutor, adjunto en esta convocatoria.*
4. Cotizaciones emitidas por los proveedores autorizados por Up holding S.A.S. (BANCO PROVEEDORES).

5.2. Documentos legales:

1. Documento de certificado de existencia y representación legal o:
 - a) En caso de ser persona natural, certificado de registro mercantil activo con una vigencia no mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación de la propuesta. Debe incluir el total de las hojas que componga este documento.
 - b) En caso de ser persona jurídica, fundaciones, asociaciones o cooperativas con una vigencia no mayor a dos (2) meses a la fecha de radicación de la propuesta. Debe incluir el total de las hojas que componga este documento.
 - c) Documento de constitución y conformación (en el caso de ser consejo comunitario o resguardo indígena). Debe incluir el total de las hojas que componga este documento.
 - d) No encontrarse incurso en proceso de liquidación.
2. Para organizaciones indígenas, étnicas y afrocolombianos, deberán acreditar que la actividad económica en la que se enmarca su proyecto está definida en el plan de vida de su comunidad. Esto debe ser certificado por la autoridad tradicional de la comunidad.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Fotocopia del RUT del proponente cuando sea persona jurídica o natural y ESAL.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 30 días contados a partir del cierre de la convocatoria. Descárguelo aquí: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>



6. Certificado de Contravenciones (RNMC) de policía del representante legal. no superior a 30 días contados a partir del cierre de la convocatoria. Descárguelo aquí: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
7. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables fiscales del representante legal expedido por la Contraloría General de la República no superior a 30 días contados a partir del cierre de la convocatoria. Descárguelo aquí: <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>
8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional no superior a 30 días contados a partir del cierre de la convocatoria. Descárguelo aquí: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

Nota 1: Una vez la propuesta es seleccionada para la cofinanciación, se firma un convenio entre las partes (Up Holding SAS y entidad seleccionada) en el cual queda claro el cumplimiento de la destinación del recurso y la validación del prototipo.

Nota 2: Una vez la propuesta sea seleccionada para la cofinanciación, la entidad seleccionada deberá adquirir una póliza con los siguientes amparos y plazos:

| Garantía | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST CONTRACTUAL | APLICA | Porcentaje (%) | Plazo |
|--|-----------------|-------------|------------------|--------|--|---|
| Cumplimiento | | X | | SI | No menor al 30% del valor de la oferta | plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas |
| Calidad de los Servicios prestados | | | X | SI | No menor al 10% del valor de la oferta | plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones | | X | | SI | No menor al 10% de la oferta. | Por el tiempo de ejecución del contrato y (3) años más. |

5.3. Documentos financieros

1. Estados financieros (Balance General y Estado de resultados) de los últimos dos años comparativos y deberán ser presentados debidamente **firmados** por el Representante Legal y el Contador y/o Revisor Fiscal cuando el postulante este obligado a tenerlo. Si los documentos vienen sin firma son rechazados.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios del contador emitidos por la junta central de contadores, con una vigencia no superior a noventa (90) días.

5.4. Rechazo de la propuesta

1. Cuando la propuesta no se presente dentro del plazo establecido: fecha y hora de cierre según TDR presentes.
2. Cuando los archivos cargados en formato PDF no puedan ser leídos. Antes de cargar verifique que sus archivos no estén dañados o protegidos con contraseña.
3. No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia.
4. Se incluya información que no sea veraz.
5. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
6. El Representante Legal se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de antecedentes disciplinarios, judiciales y lista antiterrorismo, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, el operador hará la consulta de control previo de LA/FT al proponente y a sus relacionados)
7. Si se presentan durante el proceso de radicación de propuestas o la evaluación reclamaciones por derechos de autor en todo o parte, sobre las metodologías implementadas.
8. El Representante Legal que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos o soborno transnacional.
9. Se verifique objetivamente que la propuesta de intervención es una réplica idéntica de otra propuesta presentada al operador o a otra entidad pública para ser cofinanciada.
10. Cuando no se atienda la solicitud de aclaración de la propuesta, dentro del plazo fijado para ello. El único documento que no es subsanable es el Anexo 2.



6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

El procedimiento para la inscripción o presentación de la propuesta es el siguiente:

Modalidad: Virtual



Se deberá presentar la propuesta con todos los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia (TDR) a través del formulario de la convocatoria:

<https://centrooriente.upholding.co/formulario-convocatoria.html>

El Proponente debe presentar su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ❖ Radicar todos los documentos exigidos en el numeral REQUISITOS. Cada requisito tendrá un espacio de carga dentro del enlace de inscripción.
- ❖ Para los documentos anexos 1 y 2, utilizar los formatos plantilla que se encuentran en el sitio web de la convocatoria que se dispondrá para ese momento (ver numeral REQUISITOS)
- ❖ Tener en cuenta que la presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

Nota: Es responsabilidad del proponente verificar el contenido de la propuesta.

6.1. Generalidades para la presentación de la propuesta

Estudios Previos: Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, así como los estudios de mercado, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios previos, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconoce sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

- ❖ **Idioma:** Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritas en idioma español.

- ❖ **Moneda:** Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana.
- ❖ **Cantidad de Propuestas por Proponente:** Independiente del número de propuestas que presente el proponente, solo podrá tener una propuesta viable.

7. ALCANCE TÉCNICO Y RESULTADOS ESPERADOS

Las propuestas presentadas deben estar encaminadas a incrementar la productividad de los proponentes a través de uno o varios de los siguientes tipos de innovación:

- ❖ **Producto:** Introducción de un bien nuevo o significativamente mejorado en sus características o en sus usos posibles. Este tipo de innovación incluye mejoras significativas en las especificaciones técnicas, los componentes o materiales, el software incorporado, la ergonomía u otras características funcionales.
- ❖ **Servicio:** Introducción de un servicio nuevo o significativamente mejorado en sus características o en sus usos posibles. Este tipo de innovación incluye mejoras significativas en las especificaciones técnicas, los componentes, el software incorporado o desarrollado, u otras características funcionales.
- ❖ **Proceso:** Introducción de un método de producción o de distribución nueva o significativamente mejorada. Incluye mejoras significativas en técnicas, equipo o software. Las innovaciones de proceso pueden tener como objetivo disminuir los costes unitarios de producción o de distribución, aumentar la calidad, o producir o distribuir productos nuevos o significativamente mejorados.



7.1. Apoyo Individual

Se cofinanciará un proyecto presentado por una persona natural u organización que haga parte de los sectores priorizados, que permita incrementar la productividad, a partir de alguno de los tipos de innovación mencionados, según necesidades u oportunidades identificadas.

7.2. Cobertura Geográfica

Podrán presentarse propuestas provenientes del departamento de Santander vinculadas y que hayan finalizado el proceso de la fase 2: formación, prototipado y mesa técnica del

proyecto denominado “Desarrollo de capacidades en gestión de la innovación en empresas de los sectores de turismo, economía naranja, servicios y agroindustria promoviendo el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Santander y la ciudad de Bogotá D.C.”

NOTA 1: Se contemplan un mínimo de proyectos por departamento, teniendo en cuenta que el monto de Cofinanciación establecido es de hasta SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) por proyecto. Si después de agotar el mínimo de proyecto, existen excedentes en la bolsa destinada para la cofinanciación de proyectos, se continuará con el proyecto que siga después de la puntuación y que logre cubrir los recursos de cofinanciación que se requiere.

NOTA 2: Para esta convocatoria el departamento de Santander tendrá la siguiente distribución de recursos

| TERRITORIO | MÍNIMO DE PROYECTOS A FINANCIAR POR DEPARTAMENTO | MONTO TOTAL DE LA COFINANCIACIÓN |
|------------|--|----------------------------------|
| Santander | 6 | 430.105.115,36 |

NOTA 3: De acuerdo con el presupuesto se podrá financiar mínimo 6 proyectos con máximo \$70.000.000 cada uno, para un total de \$420.000.000 generándose un excedente de \$10.105.115,36, por lo tanto, una vez se defina el monto total de los primeros 6 proyectos a cofinanciar se verificará si hay recursos suficientes para cofinanciar un séptimo proyecto, caso contrario los recursos excedentes se liberarán.

7.3. Delimitación de alcance de las propuestas

| TIPO DE INNOVACIÓN | CARACTERÍSTICAS | POSIBLES RESULTADOS | EJEMPLOS |
|------------------------|--|-------------------------|--|
| De producto o Servicio | Introducción de nuevos bienes o Servicios en el mercado. | Reemplazo de productos. | Diseño y desarrollo de un bómper a partir de poliuretano termoplásticos, para su |

| | | | |
|-------------------|--|--|--|
| | <p>Mejora significativa de la funcionalidad características de uso de bienes y servicios existentes.</p> <p>Desarrollo de nuevos usos para un producto (incluye aquellos que han sufrido mejoras técnicas significativas).</p> <p>Adición de funciones nuevas o a características servicios existentes.</p> | <p>Nuevos usos para productos ya existentes. Desarrollo de productos ambientalmente amigables.</p> <p>Desarrollo de nuevas funcionalidades que incrementen el valor agregado del producto o servicio.</p> <p>Entrada a nuevos mercados.</p> <p>Incrementar o mantener la participación en el mercado.</p> <p>Mejora de calidad de bienes y servicios.</p> | <p>producción y comercialización en la planta de fabricación.</p> <p>Desarrollo de inoculantes biológicos-bioinsumo para efectivos forestales de importancia económica.</p> <p>Creación de una solución que permita a los usuarios de un medio de transporte, interactuar entre sí de acuerdo con intereses comunes.</p> |
| De proceso | <p>Implementación de nuevos métodos de producción, logística o distribución significativamente mejorados. (Incluye técnicas, equipos y/o software).</p> <p>Métodos nuevos o significativamente mejorados para la creación o provisión de servicios.</p> <p>Nuevas prácticas en la gestión de la cadena de suministro/ sistemas de comercialización que impacten positivamente el desempeño global de la empresa ancla, sus colaboradores, clientes o redes de aliados; generando rupturas frente a</p> | <p>Reducción de tiempos de respuesta a las necesidades de los clientes.</p> <p>Mejora de calidad de bienes y servicios. Mejoras en la flexibilidad del proceso de producción o de provisión de servicios.</p> <p>Incrementos de la capacidad de producción o provisión de servicios.</p> <p>Reducción de costos de mano de obra.</p> <p>Reducción de consumo de materias primas y energía.</p> | <p>Implementación en la empresa de un sistema de trazabilidad de producto por medio de bluetooth, para disminuir la cantidad de productos no conformes comercializados e identificar los puntos críticos de Control de procesos.</p> <p>Reaprovechamiento de los residuos metal o plásticos de la fabricación de juntas de estanqueidad en la Empresa.</p> |

| | | | |
|--|---|---|--|
| | <p>formas tradicionales o convencionales.</p> | <p>Reducción de producto fuera de especificaciones.</p> <p>Reducción de los costos de diseño de productos.</p> <p>Reducción de tiempos muertos en producción.</p> <p>Reducción de costos operativos para la provisión de servicios.</p> <p>Diseño e implementación de nuevos canales de venta o distribución que permitan ofrecer al cliente/consumidor un servicio superior, una asistencia diferencial e incrementar la satisfacción del cliente.</p> <p>Diseño e implementación de una nueva estrategia de posicionamiento, promoción o tarificación que permita un aumento de la cuota de mercado.</p> <p>Optimización de un proceso para el cumplimiento de estándares técnicos industriales y/o cumplimiento de requerimientos regulatorios.</p> <p>Mejora en la calidad del servicio</p> | |
|--|---|---|--|

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>Mejora de las condiciones de trabajo.</p> <p>Reducción de impactos ambientales.</p> <p>Mejora de condiciones de seguridad y salud ocupacional.</p> | |
|--|--|---|--|

8. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realizará en las siguientes fases:

8.1 Aplicación a la convocatoria:

- ❖ Se dispondrá de un operador de la convocatoria, una organización encargada de divulgar los términos de referencia, realizar mesas técnicas, validar los documentos requisito para la convocatoria que se encuentran en el numeral 5 de estos términos, publicar la lista de proyectos con el cumplimiento de requisitos para poder ser evaluados, enviar los proyectos (anexo 2) a los pares evaluadores, emitir lista de los puntajes obtenidos por cada proyecto, llamar a los doce (12) primeros proyectos para que realicen su pitch y emitir lista definitiva de ganadores.



- ❖ Los proponentes radicarán sus propuestas en el tiempo establecido en el cronograma del proyecto y en el enlace asignado para tal fin, adjuntando todos los anexos requeridos.
- ❖ Las propuestas presentadas extemporáneamente serán rechazadas y se notificará en el listado publicado en el sitio web del proyecto.
- ❖ La evaluación de elegibilidad comienza desde la apertura de la convocatoria en la medida que las mismas se radiquen en el Google forms. Ahora bien, se tendrá en cuenta el orden de llegada de las propuestas para la evaluación de elegibilidad.
- ❖ El operador de la convocatoria notificará a los proponentes en la página web del proyecto <https://centrooriente.upholding.co/> los resultados de la evaluación de elegibilidad.

8.2. El proceso de evaluación consta de dos momentos:

Primer momento: evaluación de pares:

- a) Los 3 pares evaluadores designados revisan los proyectos elegibles, analizarán la viabilidad metodológica, técnica, financiera y darán una calificación que tendrán el peso del 60% para seleccionar a los proyectos viables, de acuerdo con los criterios de evaluación enunciados en el numeral 11 de los presentes términos.

Segundo momento: pitch

- b) Las propuestas que resulten elegibles serán notificadas y citadas a sustentar su propuesta ante un panel de expertos en el cual se analizará la viabilidad técnica

y económica de las propuestas conforme con lo establecido en el numeral de viabilidad, que corresponde al 40% del total de la evaluación.

Finalmente, el operador de la convocatoria publicará los resultados en la página web del proyecto.

9. DURACIÓN Y PRESUPUESTO

9.1. Porcentajes y Montos Máximos de Cofinanciación

A las propuestas que sean seleccionadas, se les entregarán recursos de cofinanciación para la ejecución de su proyecto, por un máximo y hasta de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000. 000.00) valor correspondiente a un porcentaje máximo de cofinanciación del noventa por ciento (90%) del valor total del proyecto. El diez por ciento (10%) restante deberá ser aportado por la empresa postulante como total de contrapartida en **efectivo**.

El monto de cofinanciación establecido es de hasta SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) por proyecto, esperando financiar a través de esta convocatoria un mínimo de 6 proyectos de innovación empresarial en el departamento de Santander.

NOTA 1: Máximo \$70.000.000 de cofinanciación y mínimo 10% de contrapartida en efectivo. El siguiente es un cuadro indicativo:

| COFINANCIACIÓN (90%) | CONTRAPARTIDA MÍNIMA EN EFECTIVO (10%) | TOTAL PROYECTO (100%) |
|----------------------|--|-----------------------|
| \$70.000.0000 | \$7.777.778 | \$77.777.778 |
| \$60.000.0000 | \$6.666.667 | \$66.666.667 |
| \$50.000.000 | \$5.555.556 | \$55.555.556 |
| \$40.000.000 | \$4.444.444 | \$44.444.444 |
| \$30.000.000 | \$3.333.333 | \$33.333.333 |
| \$20.000.000 | \$2.222.222 | \$22.222.222 |

NOTA 2: Si al finalizar la ejecución del proyecto, este excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del proponente asumir la diferencia en cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

NOTA 3: La cofinanciación se entrega al empresario en productos y servicios asignados como rubros de cofinanciación por el Sistema General de Regalías. Estos recursos se contratarán con el Banco de proveedores habilitado de UP HOLDING, los cuales fueron evaluados previamente desde perspectiva legal y financiera y se vincularán mediante contrato y/o convenio con el propósito de implementar las actividades del plan de inversión viabilizado por los pares evaluadores. El rubro de talento humano será contratado por UP HOLDING con cargo a los recursos del proyecto, recursos que le serán girados directamente por el Ministerio de Hacienda al contratista.



NOTA 4: Si después de viabilizar 5 proyectos, existen excedentes en la bolsa destinada para la cofinanciación de proyectos, se continuará con el proyecto que siga después de la puntuación y que logre cubrir los recursos de cofinanciación que se requiere.

NOTA 5: El proponente debe incluir en su propuesta el presupuesto de inversión, detallando los rubros cofinanciables asignados en la presente convocatoria y los recursos adicionales que serán invertidos por parte de la entidad en la ejecución del proyecto (contrapartida). El presupuesto presentado debe evidenciar que los recursos asignados por la presente convocatoria serán invertidos únicamente en los rubros cofinanciables (numeral 9.2.)

9.2. Rubros cofinanciables

Los recursos de cofinanciación PODRÁN SER INVERTIDOS en los siguientes rubros de la propuesta presentada siempre y cuando sea parte del proceso para llegar al desarrollo del proyecto de innovación incremental:

R01 PAGO DE RECURSO HUMANO: hace referencia a los honorarios de profesionales y de apoyo a la gestión contratados exclusivamente para el desarrollo del proyecto seleccionado, los cuales deben ser externos al personal de funcionamiento mínimo del Proponente. El Proponente debe tener en cuenta que la asignación del director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe ser coherente con el tiempo de

dedicación e intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades a realizar, definidas en la propuesta. Igualmente, **debe tener en cuenta que el valor de la hora/hombre debe estar acorde con precios de mercado.**

En la descripción del equipo ejecutor, el proponente debe presentar el PERFIL MÍNIMO requerido para contratar TODAS las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto. Dentro del perfil es importante definir: experiencia, título de formación de ser necesario, demostrar con certificados la experiencia específica y formación, previa validación de los soportes del perfil propuesto. Si el proyecto contempla dentro del talento humano contratar los servicios de un FACILITADOR DE INNOVACIÓN certificado por Up Holding SAS, deberá incluir actividades relacionadas con la construcción del prototipo, asignando un valor de honorarios específico para dicha labor.

NOTA 1: La cofinanciación de este rubro **no podrá exceder el 65% del valor total de la cofinanciación**

NOTA 2: CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019: INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente para el año 2023 o 2024, que celebren contratos de prestación de servicios personales con UP HOLDING SAS, cotizarán al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a realizar aportes a seguridad social.

NOTA 3: El talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, que supere un salario mínimo mensual, debe presentar el pago de seguridad social sobre el 40% de los ingresos. De acuerdo con el art 244 de la ley 1955 de 2019, el pago de las cotizaciones al SSSI de los trabajadores independientes debe ser efectuado mes vencido, por períodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, con base en los ingresos percibidos durante el período de cotización, esto es, el mes anterior.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de liquidación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el

servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución de contrato de acuerdo con lo Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

Nota 4: Las hojas de vida del talento humano deben ser suministradas por el empresario de acuerdo con el perfil aportado en la formulación del proyecto.

R02 - PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE este rubro aplica en los casos en los cuales se requiera desplazamiento de los miembros del equipo de trabajo fuera del municipio sede del proyecto y/o de su área urbana y para el caso de consultores. También se utilizará para el transporte de maquinarias, equipos, materiales e insumos con destino al proyecto validado por una empresa o persona natural con la actividad registrada en su RUT teniendo en cuenta los impuestos a lugar, pesos, dimensiones, tiempos y modos de transporte utilizados hasta el lugar de destino de la empresa.

La cofinanciación de este rubro no podrá exceder el 5% del valor total de la cofinanciación.

Los gastos de transporte se solicitarán y legalizarán de acuerdo con el procedimiento establecido por UP HOLDING SAS.



R03- SERVICIOS DE INNOVACIÓN:

Categoría: Calidad

Análisis de Productos Agroindustriales y Normas de Calidad:

Proporcionar a los productores y fabricantes agroindustriales una evaluación precisa de sus productos, integrando un plan de formación en requisitos mínimos higiénicos sanitarios específicos para la industria de alimentos. Este enfoque abarca aspectos clave como la calidad, seguridad, cumplimiento normativo y satisfacción del cliente, y se extiende a la capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la gestión de documentación necesaria para entidades reguladoras como el INVIMA o secretarías de salud, y el diseño de planos sanitarios para plantas de proceso. A través de análisis sensoriales, fisicoquímicos o tabla nutricional y de vida útil, combinados con una educación integral en prácticas higiénico-sanitarias, se busca asegurar la excelencia en la fabricación de productos agroindustriales, fomentando su competitividad en el mercado, la satisfacción del consumidor y el estricto cumplimiento de las regulaciones sanitarias.



Pruebas de Calidad de Materiales: El servicio de Pruebas de Calidad de Materiales ofrece una amplia gama de ensayos y análisis para determinar la calidad y la idoneidad de diversos materiales en aplicaciones específicas (productos de NO consumo). Esto incluye pruebas mecánicas, análisis de propiedades de los materiales, así como ensayos no destructivos. La metodología implica la determinación de pruebas basadas en variables y atributos de interés, identificación de características del producto, aplicación de pruebas para evaluar la calidad, y la generación de un informe técnico detallado. El proceso está diseñado para ser exhaustivo y adaptado a las necesidades específicas de cada cliente, asegurando un control de calidad riguroso y una validación eficiente de los materiales.

Categoría: Mercado y Modelos de Negocio

Validación y análisis de oferta y demanda del prototipo y modelo de negocio: Brindar a las empresas y unidades productivas el conocimiento y las herramientas necesarias para tomar decisiones informadas, optimizar su propuesta de valor y asegurar un posicionamiento estratégico en su mercado objetivo.

Categoría: Logística

Análisis y diseño logístico: Presentar un servicio que sirva de apoyo en la gestión de los procesos a las empresas de tipo manufactura y/o de servicio. Esto desde el punto de vista del diseño de un sistema de costeo sólido, análisis de proveedores y estrategias de distribución. De esta manera, identificando aquellas actividades que consumen más recursos y poder definir estrategias que busquen el beneficio de la empresa.

Evaluación de la operatividad y funcionalidad in situ: Evaluar la funcionalidad (beneficio) y operatividad (secuencia de uso) de los equipos que sustentan el desarrollo del prototipo.

Categoría: Alistamiento

Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica: Este servicio busca abarcar desde la investigación inicial hasta la aplicación práctica de la tecnología, considerando aspectos fundamentales como la madurez tecnológica, la transferencia efectiva y la gestión de propiedad intelectual para maximizar su impacto en la innovación y la reactivación económica.

Vigilancia tecnológica: El servicio solicitado contempla la estructuración y puesta en operación de un ejercicio de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva enfocado a la identificación de insights sobre los focos de interés de la empresa interesada con el objeto de contar con información para la toma de decisiones hacia la capitalización del conocimiento y transferencia a las unidades de negocios, desarrollo de nuevos negocios y capacidades.



Categoría: Desarrollo turístico

Diseño y validación de productos turísticos: Diseño, análisis y validación de productos turísticos para innovación del destino; la aplicación técnica que permitan caracterizar y analizar las especificidades en el turismo experiencial, hacia la conformación de destinos sostenibles e inteligentes.

Categoría: TIC

Desarrollo de soluciones TIC: A través de este servicio las empresas podrán desarrollar sus soluciones TIC, ya sea para escritorio (páginas web, plataformas) o móvil.

Diseño, modelado e imagen gráfica para prototipos en 3D: A través del servicio de modelado e imagen gráfica para prototipos en 3D se busca que

las empresas puedan definir el diseño de sus productos tangibles, en especial lo relacionado con envases y empaques

Marketing Digital para la Validación: Se enfoca en estrategias específicas para canales digitales para mejorar la visibilidad, posicionamiento y conversión de productos o servicios.

La cofinanciación del rubro R03 deberá ser mínimo del 35% del valor total de la cofinanciación

R04 _COMPRA MAQUINARIA, EQUIPOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN

Determinantes para el fortalecimiento productivo de las MiPyme y unidades productivas usuarias finales y que hagan parte del proceso de Innovación en el marco del proyecto. Incluye materiales para el desarrollo de prototipos, Pruebas de validación del prototipo, Evaluación de prototipo, licencias de software, determinantes para el desarrollo del proyecto. No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura.

Los bienes deberán ser asegurados contra pérdidas o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa. El valor de la póliza podrá ser incluido como contrapartida en el rubro correspondiente de acuerdo con el numeral RUBROS DE CONTRAPARTIDA.

Al finalizar el proyecto los activos deberán ser entregados a los usuarios finales que cumplieron con los propósitos del proyecto. No incluye la adquisición de activos tales como muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.

La cofinanciación de este rubro no podrá exceder el 30% del valor total de la cofinanciación.

Las cotizaciones para este rubro, deberán solicitarlas al banco de proveedores habilitados de UP HOLDING, los cuales fueron evaluados previamente desde perspectiva legal y financiera y se vincularán mediante contrato con el propósito de implementar las actividades del plan de inversión viabilizado por los pares evaluadores.

Este rubro no contempla gastos de transporte, los cuales se deben solicitar por R02 o aportar como contrapartida.

NOTA 1: Este rubro debe incluir gastos de pólizas para asegurar la maquinaria y/o equipos adquiridos en el marco del proyecto.

NOTA 2: CONDICIONES DE ENTREGA A SATISFACCIÓN En el momento de realizar entrega y cierre formal del proyecto se entenderá como completado al momento de demostrar al proyecto, que los equipos se encuentran en correcto funcionamiento y cumpliendo con las especificaciones y alcance requerido, y mediante firma de acta de recibo a satisfacción empezará a regir el tiempo de garantía y soporte sobre la solución implementada siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

NOTA 3: GARANTIAS DE LOS EQUIPOS: La totalidad de la solución cuenta con 12 meses de garantía la cual inicia con la firma del acta de recibo a satisfacción del proyecto. Esta garantía incluye lo definido en los términos siempre que se cumplan las Condiciones de la Garantía de Proyecto.



NOTA 4: CONDICIONES Y TERMINOS DE GARANTIA DE LOS EQUIPOS

- El tiempo de garantía iniciará una vez sea recibido a satisfacción
- La cobertura de la garantía incluye cambio de equipos o partes por defectos de fabricación.
- Para hacer efectiva su garantía, deberá comunicarse con su proveedor directo.

NOTA 5: CAUSALES DE PÉRDIDA DE GARANTÍA DE PRODUCTO:

- Si se evidencia manipulación interna o externa que pueda afectar el correcto funcionamiento del producto por parte de personal no autorizado.
- Si se evidencia que la falla del producto fue generada por eventos naturales, tormentas y descargas eléctricas, fluctuaciones de la red eléctrica, asonadas, terrorismo, inundaciones, terremoto, vandalismo, robo o acontecimientos de fuerza mayor.
- Las demás causales de perdida son definidas por el contratista.

NOTA 6: La entidad proponente deberá aportar una ficha de requerimiento por cada uno de los equipos o maquinaria que solicite

NOTA 7: Una vez el empresario reciba la cotización de sus bienes, deberá tener en cuenta en su plan financiero que estos valores se pueden incrementar al año 2025, por la tanto, se recomienda contemplar dicho incremento que como mínimo deberá ser el índice del precio al consumidor (IPC) proyectado para el 2025.

R05 - REQUERIMIENTOS DE MATERIALES PARA ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA determinantes para el fortalecimiento productivo de las MiPymes y unidades productivas usuarias finales. No incluye materiales o insumos de materiales pétreos (arena, gravilla, granito entre otros). **La cofinanciación de este rubro no podrá exceder el 20% del valor total de la cofinanciación.**

Las cotizaciones deberán solicitarlas al banco de proveedores habilitados de UP HOLDING, los cuales fueron evaluados previamente desde perspectiva legal y financiera y se vincularán mediante contrato y/o convenio con el propósito de implementar las actividades del plan de inversión viabilizado por los pares evaluadores.

Este rubro no contempla transporte la cual puede ser financiada por el R02, ni mano de obra la cual puede ser cofinanciada por el R01 o como contrapartida por el EF01.

Se deberá anexar un documento que explique claramente que tipo de adecuación realizará, especificando cantidades requeridas para realizarla. Preferiblemente incluir una descripción gráfica de lo que se requiere adecuar.

El proponente debe dar claridad de la adecuación a realizar, este rubro no contempla construcciones u obras civiles solo adecuaciones.



Nota 1. para el rubro de inversión y adecuaciones en caso de ser intervenidos bienes inmuebles, se deberá allegar al momento de la suscripción del convenio el certificado de libertad y tradición del bien inmueble en donde se acredite que la propiedad a este nombre de la empresa, sus socios o el representante legal.

Nota 2: En caso de que el lugar donde se ejecuta la actividad económica de la empresa se encuentre a título de arrendamiento, se deberá allegar por el empresario el contrato donde se incluya la autorización de la cláusula de realización de adecuaciones locativas.

Nota 3. El proveedor deberá cotizar estos elementos entregándolas en el destino acordado con el empresario beneficiario de este proyecto, discriminando los costos en la cotización, con el propósito de incluirlo en el presupuesto del proyecto, de acuerdo con el rubro que corresponda. Esto es, el valor de los materiales para adecuaciones (R05) y el valor del transporte (R02), con impuestos discriminados en los dos ítems.

Nota 4: Cuando se trate de comunidades indígenas, deberá acreditar certificación de la asociación o de la autoridad tradicional para realizar esta adecuación.

9.3. Rubros de contrapartida

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida en efectivo equivale al 10% del total del proyecto. De declararse viable el proyecto, la contrapartida deberá sustentarse durante la ejecución de este, con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

La contrapartida podrá ser aportada por la entidad, un tercero o las empresas usuarios finales. Quienes aporten recursos de contrapartida, no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.

Como contrapartida en efectivo se aceptan todos los rubros establecidos como cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

Nota: Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados por personas naturales.

EF01 - Recursos requeridos para el desarrollo del objeto del proyecto, definidos como salarios u honorarios de personal sin incluir carga prestacional, de personal de apoyo como: Contador, Profesionales, Administrativos. No se incluye en este rubro personal del servicio de aseo, Servicio de vigilancia, servicio de alimentos o similares.

Nota 1: Debe detallarse los perfiles que hacen parte de este rubro (personal que hace parte de la contrapartida), en el formato guía de presentación de la propuesta (Base de cálculo).

Nota 2: Deberá remitir al proyecto soportes de pago del talento humano como salarios u honorarios

Nota 3: Cuando se trate de personal que se vincula por honorarios, deberá aportar el contrato firmado entre las partes.

EF02 - Alquiler de salones para la realización de talleres o jornadas de capacitación y material didáctico (guías, cartillas para uso de los usuarios finales) para los mismos (este rubro no podrá exceder el 10% del valor de la contrapartida).

EF03 - EF03 - Materiales e insumos que se requieren para la fabricación y/o validación de productos y/o procesos relacionados con el proyecto.

EF04 – Gastos de pólizas para asegurar la maquinaria y/o equipos adquiridos en el marco del proyecto.

EF05 - Gastos de legalización del contrato de cofinanciación y contrapartidas: las pólizas deberán contar con los siguientes amparos.

| Garantía | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST CONTRACTUAL | APLICA | PORCENTAJE % | PLAZO |
|--|-----------------|-------------|------------------|--------|--|--|
| Cumplimiento | | x | | SI | No menor al 30% del valor de la oferta | Plazo de ejecución y cuatro(4) meses más |
| Calidad de los servicios prestados | | | x | SI | No menor al 10% del valor de la oferta | Plazo de ejecución y cuatro(4) meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones | | | | SI | No menor al 10% del valor de la oferta | Por el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) meses más |

9.4. Rubros NO cofinanciables

Cada propuesta debe presentar las inversiones que se realizarán. Los recursos del proyecto (cofinanciación y contrapartida) no podrán incluir:

1. Estudios de mercado.
2. Capacitaciones que no estén asociadas con el desarrollo del proyecto.
3. Capacitaciones para el desarrollo de artes y oficios.

4. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
5. Construcción de bases de datos.
6. Estudios sectoriales.
7. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
8. Investigación básica, pura o fundamental.
9. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
10. Adquisición de materia prima que no tenga relación con el proyecto de innovación a cofinanciar.
11. Compra de maquinaria y equipo no determinantes para el Proyecto,
12. Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos,
13. construcciones y edificios.
14. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
15. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
16. Instalaciones llave en mano.
17. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas no determinantes para el Proyecto.
18. Arriendo de oficinas o locales comerciales.



10. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo máximo permitido para la ejecución de los proyectos de innovación postulados en la presente convocatoria y en el marco del proyecto es de (6) meses.

Nota: El proyecto se reserva el derecho de seleccionar de proyectos, de acuerdo con los criterios que para tal fin haya establecido. En este sentido, se entiende que el solo hecho de haberse inscrito en la presente convocatoria no garantiza su escogencia.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PANEL DE EXPERTOS 60%

| No. | CRITERIOS | PUNTAJE MÁXIMO |
|--------------|---|----------------|
| 1 | Criterio de innovación, Desarrollo Tecnológico y Competitividad | 20 |
| 2 | Pertinencia del proyecto | 25 |
| 3 | Análisis de Costos y tiempo del proyecto | 20 |
| 4 | Escalabilidad | 5 |
| 5 | Equipo de trabajo | 5 |
| 6 | Enfoque diferencial | 15 |
| 7 | Articulación con un grupo de investigación | 6 |
| 8 | Vinculación de Facilitador en innovación empresarial | 4 |
| TOTAL | | 100 |

| 1. | Criterio de innovación, Desarrollo Tecnológico y Competitividad | 20 |
|--|---|----|
| <p>Si el proyecto plantea una necesidad insatisfecha y define concretamente elementos diferenciados del mercado, estableciendo claramente los conocimientos que se deben adquirir y desarrollar dentro de la organización, así mismo se tendrán en cuenta: 1. Grado de innovación de la idea/proyecto (prioridad innovación incremental) y 2. La afinidad con la actividad principal de la empresa, 3. Potencial Innovador y 4. Mercado.</p> | | |
| 2. | Pertinencia del proyecto | 25 |
| <p>La claridad y justificación el planteamiento del problema, objetivos generales y específicos orientados al problema, metodología planteada para el logro de objetivos y dentro aprovechamiento de la biodiversidad dentro de los procesos de innovación, esta última debe reflejarse dentro de la propuesta presentada.</p> | | |
| 3. | Análisis de Costos y tiempo del proyecto | 20 |
| <p>El soporte de los costos definidos para el desarrollo del proyecto, incluidos los aportes de la convocatoria y la contrapartida de la empresa. Relación costo/ beneficio del proyecto, cumplimiento del tiempo de ejecución estipulado para la implementación. Se deberán adjuntar los soportes de las cotizaciones.</p> | | |
| 4 | Escalabilidad | 5 |
| <p>El proyecto tiene oportunidad de crecimiento no solo en la región, sino a nivel nacional e internacional. Puede aplicarse en varios sectores de la economía; además, se debe describir el personal a cargo de la ejecución del proyecto y su rol dentro del mismo, el cual debe estar acorde con el objetivo del proyecto, reflejando calidad, pertinencia y conocimientos para llevar a cabo el proyecto</p> | | |
| 5 | Equipo de trabajo | 5 |

Describe el personal a cargo de la ejecución del proyecto y su rol dentro del mismo, el cual debe estar acorde con el objetivo del proyecto, reflejando calidad, pertinencia y conocimientos para llevar a cabo el proyecto. Aporta los perfiles claros del talento humano que ejecutará el proyecto.

6.

Enfoque diferencial

15

La empresa es de mayoría societaria mujeres o población LGBTIQA+, o es dirigida por una mujer o población LGBTIQA+. Esta caracterización se realizará en la hoja 1 del anexo 2.

7

Articulación con un grupo de investigación

6

Se otorgarán puntos adicionales para aquellos proyectos, que vinculen a grupos de investigación reconocidos por MinCiencias y que participen activamente en el desarrollo de proyectos.

El proponente debe adjuntar una carta del grupo de investigación donde expresa su articulación con el proyecto y la forma de participación.

8

Vinculación de Facilitador en innovación empresarial

4

Se otorgarán para aquellos proyectos, que vinculen a Facilitadores en innovación empresarial (certificado por el proyecto) que se vinculen al proyecto activamente bajo el rol del facilitador el cual deberá realizar actividades propias del proceso de innovación del proyecto presentado según el perfil.

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar un proceso transparente y brindarles la oportunidad a todos los empresarios para ser seleccionados como empresa a implementar, se realiza una competencia de presentación de proyectos ante un grupo de jurados expertos que calificarán las ideas de proyecto según los criterios de selección anteriormente descritos

12.1. Análisis de elegibilidad: Revisión de los Documentos Mínimos

La primera fase del proceso de evaluación es el análisis de elegibilidad, el cual tiene por objeto establecer si la propuesta cumple con los requisitos mínimos y documentos definidos en los presentes Términos de Referencia.

En el análisis de elegibilidad se verificarán, entre otros, los siguientes requisitos:

1. Anexo 2 diligenciado completamente, si alguna hoja del anexo 2 quedó sin diligenciar, no se tendrá en cuenta esta propuesta.
2. Documentación: Se verificará que toda la documentación requerida en el numeral 5 correspondiente a REQUISITOS en los términos de referencia está incluida y debidamente anexa a la propuesta presentada.
3. Tipo de Proponente: El proponente debe cumplir con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia.
4. Montos máximos de cofinanciación: No podrán solicitar montos de cofinanciación mayores a los establecidos en los presentes términos de referencia.
5. Rubros no cofinanciables: No podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como cofinanciables en los presentes Términos de Referencia.
6. Plazo de Ejecución: El proyecto a presentar deberá formularse de tal manera que las entregables propuestas se realicen antes de seis (6) meses.
7. Coherencia del uso de los rubros con la definición de los mismos y cumplimiento de los toques y requisitos de cada uno.
8. Contrapartida. Se verificará el monto de la contrapartida en efectivo, y la capacidad financiera de las fuentes para garantizarla
9. Objeto principal de la Convocatoria. La propuesta debe apuntar al objeto de la convocatoria definido en los Términos de Referencia.
10. Capacidad financiera del proponente



La propuesta que cumpla con los criterios descritos en el numeral anterior de los términos de referencia pasa a la siguiente fase.

Nota 1: El proyecto Moving for innovation se reserva el derecho de seleccionar proyectos de acuerdo con los criterios que para tal fin se haya establecido. En este sentido,

se entiende que el solo hecho de haberse inscrito en la presente convocatoria no garantiza su selección.

Nota 2: El hecho que la propuesta haya superado la fase de elegibilidad no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos se encuentra supeditada a que la misma sea declarada como VIABLES CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS en la etapa correspondiente y a que los recursos existentes sean suficientes.

12.2. Solicitud de aclaración

De considerarlo necesario, la empresa proponente podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos de elegibilidad y demás documentación de esta, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta (anexo 2), mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, el operador podrá descartar su propuesta.

12.3. Clasificación de la propuesta

- ❖ Se considerarán VIABLES aquellas propuestas que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad.
- ❖ Se considerarán VIABLES CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS aquellos que obtengan el puntaje de mayor a menor hasta agotar los recursos de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Una vez agotados los recursos, las empresas que continúan en lista serán definidos como VIABLES.
- ❖ Se considerarán NO VIABLES aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad
- ❖ El concepto de viabilidad no genera obligación de contratación.

12.4. Selección De Jurados

12.4.1. Evaluación 60% pares evaluadores:

- ❖ 3 representantes del panel de expertos contratado por la entidad operadora

12.4.2. Evaluación 40% pitch (entrevista):

Contar con 3 jurados expertos en innovación

- ❖ 1 representante de un ente territorial de alguno de los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá
- ❖ 1 representante del proyecto.
- ❖ 1 representante de los aliados que se encuentren en el territorio.

Nota: Invitación 3 representantes del panel de expertos contratado por la entidad operadora

12.5. Metodología

- ❖ Se entrega el Formato de propuesta técnica (Anexo 2) de cada empresa a los 3 pares evaluadores, para que procedan a realizar la respectiva evaluación. (Cada evaluador deberá evaluar todos los proyectos elegibles).
- ❖ Se asignará una calificación a cada una de las empresas, tomando el promedio de la evaluación de los tres (3) expertos, la cual corresponderá al 60% del total de la evaluación.
- ❖ Después de la evaluación de los pares evaluadores, Se seleccionará los primeros doce (12) proyectos con puntajes de mayor a menor que se presentarán ante un panel compuesto por tres jurados, el orden de presentación será al azar y se le asignará a cada empresario el lugar, fecha y hora para presentar su propuesta presencial. Esta evaluación corresponde al 40%.
- ❖ Cada empresario contara con 4 minutos exactos para presentar su proyecto de innovación.
- ❖ Seguido a la presentación los jurados podrán hacer preguntas por 4 minutos sobre dudas que tengan
- ❖ Los jurados evaluarán individualmente a cada uno de los proyectos.
- ❖ Al finalizar las evaluaciones se ponderan el 60% más el 40% y se dará el puntaje final obtenido de los proyectos, emitiendo la lista de elegibles susceptibles a cofinanciación en la página web del proyecto.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflictos de interés.

12.6. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- ❖ La vinculación de grupos de investigación en el proyecto.
- ❖ La vinculación de facilitadores que sea mujer o población LGBTI que hayan participado en la ruta del sendero y en la fase de prototipado.
- ❖ Por lo menos el 10% de la nómina del proponente la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- ❖ Si persiste el empate se preferirá la propuesta cuya fecha, hora y minuto de radicación sea con mayor antelación.



13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Publicación de resultados

Los resultados del proceso de evaluación de propuestas serán publicados en la página web del proyecto <https://centrooriente.upholding.co/> y se actualizarán periódicamente.

14. ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos de cofinanciación a las propuestas conceptuadas viables con asignación de recursos serán entregados atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos.

15. OTRAS CONSIDERACIONES

15.1. Imposibilidad de la asignación de recursos

- ❖ Si durante el proceso de contratación de una propuesta que ha sido declarada **VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS** existe alguna razón por la cual no es posible suscribir el convenio de cofinanciación, los recursos asignados a esa propuesta se reincorporarán inmediatamente al presupuesto de la convocatoria. A

partir de la reincorporación de recursos asignados a propuestas no contratadas, se podrán reasignar recursos atendiendo las reglas de asignación antes señaladas.

- ❖ Una vez pasada la fase de evaluación y la empresa ya sido definida como VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS se otorgará un plazo precontractual a las empresas para que se ajuste el proyecto y se remita los documentos contractuales, pasada esa fecha y si la empresa no ha cumplido con el plazo para la firma del convenio, se declarará como VIABLE y se reincorporará los recursos a la convocatoria. A partir de la reincorporación de recursos asignados a propuestas no contratadas, se podrán reasignar recursos atendiendo las reglas de asignación antes señaladas.
- ❖ Si la empresa al firmar el convenio se le otorgará un plazo de 8 días para adquirir la póliza que garantizará la ejecución de su proyecto. Pasado ese plazo y la empresa no la ha aportado, se declarará a la empresa como VIABLE y se reincorporará los recursos a la convocatoria. A partir de la reincorporación de recursos asignados a propuestas no contratadas, se podrán reasignar recursos atendiendo las reglas de asignación antes señalada

15.2. Indicadores para el desarrollo de la propuesta

De acuerdo con las características de la empresa, debe identificarse el (los) indicador (es) de medición de incremento de la productividad.

En este sentido, el proyecto a desarrollar debe identificar un indicador que permita medir el incremento logrado en la productividad una vez finalizada la intervención; el cambio en dicho indicador no podrá ser inferior al quince por ciento (15%).

La información del indicador, la medición, unidad de medida y línea base, deberá ser entregada a el ejecuto del proyecto, máximo un mes después de iniciado el proyecto conforme con la fecha de firma del convenio de cofinanciación. El indicador deberá seleccionarse del ANEXO INDICADORES

El incremento del indicador (es) debe ser demostrable mediante soportes y estar certificado por el representante legal y contador de la empresa. De no lograr el incremento, el representante legal deberá justificar claramente las razones que llevaron al incumpliendo del indicador.

15.3. Estructura y contenido de la propuesta

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos:



- ❖ Formato de presentación del proyecto el cual debe estar debidamente diligenciado (Anexo2).

15.4. Términos jurídicos de la convocatoria

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos y/o convenios que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas en los presentes términos de referencia los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del convenio de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga la veracidad de la información entregada.

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. El ejecutor, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, lo anterior, el operador, se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada por el proponente.

NOTA 1: El plazo máximo para el perfeccionamiento del convenio entre empresario y UP HOLDING SAS , es de 08 días calendario, teniendo en cuenta que el despliegue administrativo, técnico y legal que se requiere para dar cumplimiento a los 06 meses mínimo de cofinanciación de los proyectos de viabilizados, en caso de no cumplir el empresario con el tiempo mínimo de perfeccionamiento del convenio mediante acto administrativo unilateral UP HOLDING SAS modificara la lista de elegibles al empresario con que sigue en lista con mayor puntuación.

15.5. Veracidad de la información entregada

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. El operador, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, lo anterior, el operador, se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada por el proponente.

15.6. Propiedad de la información

El proponente acepta que la información entregada al ejecutor en desarrollo de la presente convocatoria, así como la información que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto es de propiedad exclusiva del proponente.

De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el PROPONENTE tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del proyecto, serán de propiedad exclusiva del proponente, o de su creador.

15.7. Confidencialidad de la información

El PROPONENTE acepta que no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del ejecutor, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento de este proceso de selección o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el convenio que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados, incluyendo pero sin limitarse a ello a la suscripción de los acuerdos de confidencialidad con las empresas participantes y los demás actores involucrados en el desarrollo del programa.

El ejecutor entregará o coordinará la entrega al proponente de toda la información necesaria para que este pueda participar en igualdad de condiciones en la presente convocatoria. EL PROPONENTE y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades del proyecto, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la convocatoria y la ejecución del convenio que llegare a suscribirse o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda la información referente al proyecto, sus asociados o clientes, que reciban EL PROPONENTE y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses del ejecutor o su reputación. EL PROPONENTE y sus dependientes se



abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente del ejecutor para cualquier fin diferente a la convocatoria y ejecución del convenio que llegue a suscribirse.

EL PROPONENTE indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados al ejecutor, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por EL PROPONENTE, por cualquier persona que actúe en nombre del que haya obtenido la información del PROPONENTE directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al EL PROPONENTE.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en la presente convocatoria será igual a la de esta y la del convenio que se llegare a suscribir y se mantendrán con posterioridad a su terminación.



Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- ❖ Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley, la convocatoria y el convenio.
- ❖ Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el PROPONENTE.
- ❖ Que sea divulgada por el PROPONENTE para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho al ejecutor antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que el ejecutor tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el PROPONENTE divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- ❖ Que el ejecutor informe al PROPONENTE por escrito que la información está libre de tales restricciones

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del PROPONENTE al ejecutor de una suma equivalente al 1% del valor de la propuesta y/o del convenio a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor del ejecutor o de los terceros que resulten afectados.

16. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Lanzamiento de términos de referencia preliminares | 1 de octubre de 2024 | Página web proyecto https://centrooriente.upholding.co/ |
| Recepción de solicitud de aclaraciones a los TDR | 2 al 13 de octubre | Correo electrónico tecnico158@upholding.co |
| Publicación de términos de referencia definitivos | 16 de octubre de 2024 | Página web proyecto https://centrooriente.upholding.co/ |
| Apertura de la convocatoria a través de sensibilización de los términos de referencia e inicio de mesas técnicas de formulación de proyecto | 21 de octubre de 2024 | Página web proyecto https://centrooriente.upholding.co/ |
| Cierre de la convocatoria y entrega de propuestas | 5 de diciembre de 2024, 11:59 de la noche | https://centrooriente.upholding.co/formulario-convocatoria.html |
| Publicación Preliminar de Resultados de Elegibles | 10 de diciembre de 2024 | Página web proyecto https://centrooriente.upholding.co/ |
| Recepción de observaciones de los proponentes | 11 al 12 de diciembre de 2024 | tecnico158@upholding.co |
| Respuesta de Observaciones | 13 de diciembre de 2024 | tecnico158@upholding.co |

| | | |
|---|---|--|
| Periodo de subsanación. Todos los documentos, excepto anexo 2. | 11 al 15 de diciembre | tecnico158@upholding.co |
| Publicación definitiva de elegibles | 16 de diciembre de 2024 | Página web proyecto https://centrooriente.upholding.co/ |
| Evaluación Expertos | 16 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025 | Página web proyecto https://centrooriente.upholding.co/ |
| Listado de viabilizados para pitch | 8 de enero de 2024 | Página web proyecto https://centrooriente.upholding.co/ |
| Pitch de viabilización (Presentación presencial del proyecto ante jurados) | 13 de enero de 2025 | Página web proyecto https://centrooriente.upholding.co/ |
| Publicación de resultados de viabilidad final | 14 de enero de 2025 | Página web proyecto https://centrooriente.upholding.co/ |
| Cumplimiento de requisitos previos a la contratación | 14 al 21 de enero de 2025 | |
| Publicación de listado definitivo de proyectos con cumplimiento de requisitos previos a la contratación | 22 de enero de 2025 | Página web proyecto https://centrooriente.upholding.co/ |
| Proyección de convenios | 22 al 27 de enero de 2025 | |

| | | | |
|-------------------------------|----|-------------------------|--|
| Perfeccionamiento convenio | de | 7 de febrero de 2025 | |
|-------------------------------|----|-------------------------|--|

ANEXOS CONVOCATORIA

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

ANEXO 2 – FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA_ANEXO 2